



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: octubre del 2024

ASUNTO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en suministrar a la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4) Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5) Garantizar la calidad de los suministros contratados y responder por ello.
- 6) Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11) Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 12) Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
- 13) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1). Desplazarse a las instalaciones de la E.S.E Hospital San Juan Bautista para tomar la muestra correspondiente a la necesidad planteada.
- 2) Garantizar concepto técnico referente a las dos muestras recolectadas de la sede principal y sede alterna de la E.S.E teniendo en cuenta la descripción, unidades, límites cuantificables, método y técnica analítica según los lineamientos de la Resolución 631 de 2015, los cuales se describen a continuación:



DESCRIPCIÓN	UNIDADES	LIMITE DE CUANTIFICACIÓN	MÉTODO	TECNICA ANALITICA	CANTIDAD
RESOLUCIÓN 631 DE 2015 - ARTÍCULO 14 - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN					
Acidez (1)	mg CaCO ₃ /L	15.00	SM 2310 B	Titulométrico	2
Alcalinidad Total (1)	mg CaCO ₃ /L	6.70	SM 2320 B	Volumétrico-Potenciométrico	2
Cadmio (3)	mg Cd/L	0.01	SM 3030 E, SM 3111 B	Digestión-AA-Llama Aire acetileno	2
Cromo (3)	mg Cr/L	0.1	SM 3030 E, SM 3111 B	Digestión-AA-Llama Aire acetileno	2
Caudal (1)	L/s	-----	-----	Volumétrico	2
Cianuro Total (3)	mg CN-/L	0.01	ASTM D7511-12	Flujo Segmentado	2
Color Real (436 nm 525 nm 620 nm) (3)	a(436nm) m- 1	N.A	ISO 7887-2011 Método B	Colorimetría	2
Demanda Bioquímica de Oxígeno (1)	mg O ₂ /L	2.8 3.0	SM 5210-B, SM 4500-O C SM 5210-B, ASTM D888 – 12 C	Incubacion 5 dias - Modificación Azida Fotometría	2
Demanda Química de Oxígeno (1)	mg O ₂ /L	42.0 38.0	SM 5220 C SM 5220 D	Reflujo Cerrado - Volumétrico Reflujo Cerrado – Colorimétrico	2
Dureza Cálcica (1)	mg CaCO ₃ /L	5.10	SM 3500 Ca B	Volumétrico con EDTA	2
Dureza Total (1)	mg CaCO ₃ /L	3.1	SM 2340 C	Volumétrico con EDTA	2
Fenoles (3)	mg Fenol /L	0.01	SM 5530 B,C Modificado	Destilación - Extracción con Cloroformo	2
Fósforo Reactivo Disuelto (Ortofosfatos)(1)	mg P-PO ₄ /L	0.10	SM 4500-P E, B	Fotométrico Equivalente a Ácido Ascórbico.	2
Fósforo Total (3)	mg P/L	0.07	SM 4500-PB-E	Digestión -colorimetría con Ácido Ascórbico	2
Grasas y aceites (3)	mg/L	0.2	NTC 3362:2005-06-29, Numeral 4, Método C	Espectrofotometría Infrarrojo	2
Mercurio (3)	mg Hg/L	0.001	SM 3112 B Ed.23 2017	AA - Vapor Frío	2
Nitrógeno amoniacal (3)	mg/L NH ₃ -N	1.00	SM 4500 NH ₃ B,C	Volumetría	2
Nitrógeno Total (3) (Sumatoria de Nitrógenos) (Nitratos, Nitritos, Nitrógeno NTK)	-----	-----	-----	Sumatoria de Nitrógenos, resolución 631 de 2015	2
pH (1)	Unid. pH	2.00	SM 4500 H ⁺ B	Potenciométrica	2
Plata (3)	mg Ag/L	0.05	SM 3030 E, SM 3111 B	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	2
Plomo (3)	mg Pb/L	0.001	SM 3030 E SM 3113 B	Digestión - AA - Horno de Grafito (Electrotérmico)	2
Sólidos Sedimentables (1)	ml/L	2.00	SM 2540 F	Volumétrico - Cono Imhoff	2
Sólidos Suspendedos Totales (1)	mg/L	15.3	SM 2540 D	Gravimétrico	2
Temperatura del Agua (1)	°C	-----	SM 2550 B	Termométrica	2
Tensoactivos (3)	mg SAAM /L	0.5	SM 5540C	Extracción líquido-líquido, Colorimetría	2

3) El CONTRATISTA deberá brindar el concepto técnico del resultado de la muestra en un tiempo no mayor a CUARENTA Y CINCO (45) días calendario.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cuarenta y cinco (45) días calendario.



LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será donde se requiera dada la naturaleza del servicio

FORMA DE PAGO:

HOSPITAL pagará al CONTRATISTA en UN (01) ÚNICO PAGO, una vez se tenga el concepto técnico de las dos muestras y previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la cuenta de cobro mensual y/o factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). El pago se realizará de conformidad con el flujo de efectivo de recursos de la E.S.E. Los valores facturados deberán corresponder a los precios acordados en el Contrato; la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. **PARÁGRAFO:** Deberán respetarse el valor relacionado en el presente documento y en la propuesta comercial, y si hay variación en el mercado informar al hospital justificando la variación para ser estudiada la nueva oferta comercial, de lo contrario cualquier incremento o alza en los precios serán causal de incumplimiento del presente contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar. Previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato.

Supervisión: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente